

Finalizan hoy las jornadas del Curso de Verano de la Escuela del Poder Judicial sobre '**Nueva proyección de los derechos humanos sobre las personas y colectivos más vulnerables: menores y personas con discapacidad**'

, que se vienen desarrollando desde el pasado día 29 de junio en Pazo de Mariñán (A Coruña).

En el día de ayer, Francisco de Jesús Valverde Luengo, Presidente de Futuex, participó como ponente en mesa de "**Discapacidad, jurisdicción y administración tutelar**", que modera la Ilma. Sra. D^a Rocío Pérez-Puig González, Magistrada, Letrada del Consejo General del Poder Judicial y en el que abordó, entre otras, la administración tutelar de Extremadura (FUTUEX).

El Presidente de Futuex inició su ponencia con una introducción sobre la estructura y órganos de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las



Personas con Discapacidad y su adaptación a la filosofía de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, destacando la implicación de la sociedad civil. Seguidamente detalló el método de trabajo de la institución y su sistema de medidas de apoyo a las personas con capacidad modificada; desarrollo de la investigación-verificación de la situación concreta en su contexto habitual. La implementación de las medidas de apoyo y salvaguardas designadas y la evaluación y adecuación de los apoyos proporcionados.

Concluyó con una serie de propuestas de modificaciones normativas formuladas por Futuex; así, entre otras, la modificación del artículo 36.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero de asistencia jurídica gratuita que Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad (en sesión de 9 de febrero), aprobó por unanimidad, la procedencia de modificar la normativa y elevó dicha recomendación al Ministerio de Justicia para su estudio. Destacó el documento-propuesta "*configuración jurídica del modelo de apoyos*" presentado ante los Ministerios de Sanidad y Política Social y de Justicia para abordar la

reforma de las instituciones tutelares y del procedimiento de modificación de la capacidad de obrar, de conformidad con los principios de la CDPD que basó tres ejes fundamentales:

- **Modificación de la normativa vigente** (Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil) para adecuarla a las exigencias del artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad.

- **Configuración de un sistema novedoso de Apoyos** en el que la decisión judicial esté basada en un análisis técnico realizado por un equipo técnico multidisciplinar.

- **Regulación minuciosa y detallada del papel de las entidades jurídicas dedicadas al asesoramiento y prestación de los apoyos específicos** que necesiten a las personas con discapacidad.

El citado documento se encuentra en la siguiente dirección Web:

<http://www.futuex.es/index.php/actividades/modelo-de-apoyos>